



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

De esta exposición, tomando al efecto lo consiguiente
de oportuno sobre si puede haver perjuicio a la
N. Hacienda, y si se puede consiliar haver quemas
y poder trasajar los Individuos q se expresan, y ha-
viendo verificado los datos tomo a D. Indoro Man-
tinea Fortes, y se nombro a la llave de Diputado
a D. Indoro Gonzalez.

En este Ayuntamiento, mediante la citacion qual
despachada por cedula ante Dieno con expresion del
efecto se vio el Informe q sigue.

Aquí el Informe.

Y entendido el antecedente Informe por este Ayun-
tamiento acordado: se conforma con el en todas sus
partes, y desde luego resuelve q viva por el que
se manda en el N. Despacho q lo promueve, de-
viendo avisar a esta Ciudad al citado Informe la
falta de verdad en lo q se relaciona, pues el referido
Paredes es efectivamente Revendedor de comestibles,
pero el Indoro Lopez no lo es, y es un Revendedor
de frutas frescas secas y Verduras, y el Alvarado
del Puerto ha sido taxonero y Vodegonero, y en el
Dia, no tiene puesto ni ocupacion alguna alguna
por carecer de medios ni aun para vivir, por lo q
sentandose testimonio de este acuerdo a continuacion
de las diligencias de aquel, queda otro del mismo
N. Despacho y diligencias subsistiendo en la Secretaria

